



ORDENANZA MUNICIPAL N°025-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

VISTO:

El Informe N°0335 MDPN/SGR, emitido por el Subgerente de Rentas; Opinión Legal N°164-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica; Memorándum N°09002-2024/GM/MDPN/DMM de la Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°094-2024-MDPN, respecto a la **"Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; así como su distribución domiciliaria para el Ejercicio Fiscal 2025"** en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N°28607 – Ley de la Reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 74° de la misma norma, les otorga la potestad tributaria de crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias, y derechos municipales;

Que, las Ordenanzas de las municipalidades son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; conforme lo establece el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2025;



O.M. N°025-2024/MDPN

Que lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales, esta deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, estando a lo dispuesto en la Opinión Legal N°164-2024-MDPN/SAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica quien emite informe favorable y conveniente a fin de dar conformidad a la presente Ordenanza y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por **MAYORIA**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo primero.- Dé la EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL.

DISPONER la emisión mecanizada de Actualizaciones de Valores del impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de los predios ubicados en la Jurisdicción Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, independientemente de la condición de Inafectos o exonerado de cada contribuyente.

Artículo segundo.- Fijese en el monto de **S/6.00 Soles (Seis con 00/100 soles)** la tasa por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, por cada formato de declaración jurada (HR, PU, PR), el derecho de emisión se cancelara conjuntamente con el pago total del impuesto predial o con la primera cuota en el caso de pago fraccionado.

Artículo Tercero.- Establecer en 0.6% de la UIT Vigente al 01 de Enero del 2025, el monto mínimo a pagar por el Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a la Unidad de Imagen institucional y Comunicaciones la DIFUSION en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha.

Artículo Quinto.- publíquese, la presente Ordenanza Municipal en el Diario oficial de mayor circulación local y en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Artículo Sexto.-DE LAS DISPOSICIONES.

FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para mediante decreto de Alcaldía se dicte las normas complementarias necesarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondiente al ejercicio 2025.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

2 de 2



O.M. N°026-2024/MDPN

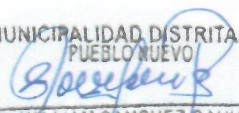
ARTÍCULO 4°.- CONSTITUIR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza Municipal, autorizando, a través de las unidades orgánicas competentes, otorgar las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Localidad, a la Unidad Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe; y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones la DIFUSIÓN de la misma.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

